

LA ENSEÑANZA DEL DERECHO: A PROPOSITO DE LA CONCEPCION "BANCARIA" DE LA EDUCACION

Luciano Barchi Velaochaga

*"El maestro universitario sigue siendo entre nosotros un diletante que concede un lugar muy subsidiario en su espíritu y en su actividad a su misión de educador"*¹

*Al Dr. Juan Monroy Gálvez, por su
dedicación a la enseñanza del Derecho*

Hace algún tiempo, llegó a nuestras manos un pequeño libro del educador brasileño Paulo Freire. En dicha obra, titulada, "Pedagogía del Oprimido"², el autor explica lo que él denomina la "concepción bancaria de la educación".

La educación tradicional se caracteriza por ser esencialmente narrativa. Se establece así, como señala Santiago Cueto, "...una relación vertical entre el profesor (agente activo) y sus alumnos (receptores pasivos)"³.

En esta relación se alienta la memorización de lo narrado y se desalienta el pensamiento crítico. Aquí, "la educación se transforma en un acto de depositar en el cual los educandos son los depositarios y el educador quien deposita"⁴.

1 MARIATEGUI, José Carlos. *7 ensayos de interpretación de la realidad peruana*. Lima: Biblioteca Amauta, 1984, p. 149.

2 FREIRE, Paulo. *Pedagogía del Oprimido*. Bogotá: Siglo Veintiuno editores, sin fecha.

3 CUETO, Santiago. "<<Dictado>> vs. Fraseanza". En: *El Dominical, El Comercio*, 22 de marzo de 1992.

4 FREIRE, Paulo. *Ob. cit.*, p. 72.

En esto consiste precisamente la concepción bancaria, los educandos reciben los depósitos y los guardan. Los estudiantes se convierten en "bancos" que reciben depósitos de "conocimientos".

Cada cierto tiempo, el profesor pide un estado de cuentas donde constata sus "depósitos" y "evalúa". Evidentemente, será mejor evaluado aquél en el cual los "ingresos" superen los "egresos". De esta manera, como hemos dicho, serán mejores alumnos quienes memorizan y repiten la lección del profesor.

Esta metodología, normalmente llamada "clase magistral", no alienta ni la creatividad ni mucho menos el análisis de parte del alumno, como señala Freire "en la visión <<bancaria>> de la educación, el <<saber>>, el conocimiento, es una donación de aquéllos que se juzgan sabios a los que juzgan ignorantes"⁵.

En esta concepción el profesor es, claramente, el sujeto activo: es siempre quien educa; es el dueño de la sabiduría; es quien piensa, analiza y critica; es quien "dicta"; es quien opta y prescribe su opción. El estudiante, en cambio, es el sujeto pasivo, siempre es el educado; es quien no sabe; es quien recibe y almacena; es quien escucha; es quien sigue la prescripción del profesor⁶.

Esta pasividad del estudiante tiende a adaptarlo a una realidad que se encuentra parcializada de acuerdo a los "depósitos" que ha recibido. Los educandos, como señala Witker "...más que sujetos de su aprendizaje y desarrollo son espectadores ávidos de los despliegues de oratoria, dicción y erudición del centro comunicador del conocimiento: el maestro"⁷.

Ser profesor implica una gran responsabilidad, en sus manos está el futuro de muchas personas y, quizá, el futuro de un país como el nuestro con tanta sed de cultura.

La enseñanza del Derecho en el Perú siempre ha sido improvisada y

5 FREIRE, Paulo. Ob. cit., p. 73.

6 FREIRE, Paulo. Ob. cit., p. 74.

7 WITKER, Jorge. *Metodología de la enseñanza del derecho*. Bogotá: Editorial Temis, 1987, p. 13.

verbalista⁸; nuestros profesores han recibido por "herencia" la metodología empleada por sus profesores, con todos sus defectos.

No se requiere ser un entendido en pedagogía, basta dar un vistazo a la situación actual para comprender que la mayoría de los profesores de Derecho, en cualquier Universidad del país, también aplican la concepción bancaria de la educación descrita por Freire y las Facultades de Derecho poco han hecho para transformarlo.

Se ha pensado siempre que basta ser un próspero abogado, un sacrificado juez o quizá un empeñoso investigador para ser profesor. Poco ha interesado su formación pedagógica.

Creemos que es importante la preparación del docente en una materia, pero ello no es suficiente. Es necesario que sea capaz de educar adecuadamente y, apelar a la memorización desalentando la autonomía de juicio, la creatividad y el pensamiento crítico del estudiante, no es precisamente lo adecuado.

Los alumnos acostumbrados al sistema consideran que mientras más envezeado es el *dictado* del profesor mucho más profundo es el conocimiento impartido; cuando, en realidad, no es la simplicidad del lenguaje algo que perjudique la cientificidad del contenido.

De esta manera toman las enseñanzas de los "dueños de la sabiduría" como verdades absolutas que no pueden ser contradichas; de esta manera comienzan a idealizar al "pseudo" educador.

Muchos profesores, poco proclives al cambio, se escudan en la llamada "libertad de cátedra" para mantener dicha situación, como si ella los autorizara a seguir considerando a los estudiantes como meros recipientes y no como seres pensantes. Evidentemente no les conviene el cambio, para ellos hay que mantener las posiciones fijas entre educando y educador, pero como advierte Freire "la rigidez de estas posiciones niegan la educación y el conocimiento

8 Sin embargo, no podemos decir que este problema es exclusivo de nuestro país, así Héctor Flix-Zamudio señala "se puede en Latinoamérica en mayor o menor grado, de una enseñanza jurídica de carácter tradicional, que se caracteriza por la clase verbalista o oratoria por parte del profesor y de una pasividad absoluta por parte de los estudiantes..." (FLIX ZAMUDIO, Héctor, "La importancia de la tecnología educativa en la enseñanza del Derecho". En: *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Nueva Serie, Año XXV, No. 74, Mayo-Agosto, UNAM, México, 1992, p. 495.

como procesos de búsqueda”⁹.

La solución está en la formación de los cuadros necesarios y esto lleva tiempo. En tal sentido, hemos propuesto insistentemente el establecimiento de un curso o seminario de pedagogía universitaria como requisito para iniciarse en la tarea docente. Es importante que se entienda que para ser profesor no basta con el conocimiento de una determinada materia, es imprescindible su formación pedagógica especialmente en lo que a métodos y técnicas de enseñanza se refiere.

Ser educador es algo más que un “hobby” o un “ítem” en el “currículum”; no se le debe conceder un lugar subsidiario. Las Facultades de Derecho son las responsables del cambio y, en tal sentido, deben seleccionar y formar a sus mejores estudiantes en la pedagogía universitaria. De una vez por todas debe dejarse de lado la tradicional improvisación de la enseñanza del Derecho. Hay que buscar alternativas a la concepción “bancaria” de la educación.

Debe incorporarse la metodología activa, crítica y reflexiva al *aprendizaje* del derecho. En ésta, el eje de la educación se traslada del profesor al estudiante, incentivando en éste un espíritu de investigación crítica.

9 FREIRE, Paulo. Ob. cit., p. 73.